

MODIFICA D.U. N° 00222 DE 1982.-

DECRETO N° 0017755

12.05.2014

Con esta fecha, Rectoría de la Universidad de Chile ha dictado el siguiente Decreto:

**VISTOS:** El D.F.L. N°3 del 10 de marzo de 2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.S. N° 223 de 2010, ambos del Ministerio de Educación; D.U. N° 00222, de 21 de enero de 1982 que creó el Grado de Magíster en Derecho con mención en Derecho Laboral y aprobó su Reglamento y Plan de Estudios; Oficios del Sr. Vicerrector de Asuntos Académicos N° 060 de 22.03.2014 y N° 559, de 18.12.2013; Oficios del Sr. Decano de la Facultad de Derecho N° 57 de 03.03.2014 y N° 298, de 13.12.2013; Carta de la Sra. Directora de la Escuela de Postgrado N° 225, de 12.12.2013; Oficio N° 025, de 21.11.2013 y Carta N° 033, de 28.01.2013, ambos del Sr. Director del Departamento de Postgrado y Postítulo;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, Conforme a los antecedentes remitidos por la Facultad y la Vicerrectoría, el programa académico cuya denominación se solicita modificar fue creado por D.U. N° 001553, de 1979, con la denominación inicial de "Magister en Derecho mención en Negociación Colectiva", aprobándose su Reglamento; posteriormente, mediante D.U. N° 00222, de 1982, se modificó su denominación a "Magister en Derecho con mención en Derecho Laboral", aprobándose un nuevo Reglamento.

2.- Que la Facultad de Derecho ha solicitado la modificación de la denominación del referido Programa de Magister con el objeto de mejorar el tratamiento otorgado a una materia que está ligada íntimamente con la laboral, como es el Derecho de la Seguridad Social, informando fundadamente que constituye una adecuación que no afecta el campo disciplinario del grado académico existente, señalando que el Derecho Laboral y de la Seguridad Social moderno aborda el estudio de las materias propias del área de las relaciones del trabajo, tanto en el ámbito individual como colectivo, y de todas aquéllas que complementan, constituyendo así una universalidad conformada por la normativa que es aplicable a los trabajadores activos, pasivos y a sus cargas familiares, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes y del sistema en general, tanto en el ámbito previsional y de la seguridad social como en la protección frente a las contingencias comunes o laborales.

3.- Que, en la época en que se dictó el Decreto Universitario que creó el Magíster, no existía el nuevo régimen previsional, por lo que no hacía factible entrar al estudio conjunto de un ordenamiento jurídico laboral del sector privado, conjuntamente con un sistema previsional y de seguridad social que no era único y uniforme para todo de dependientes. Sin embargo, en la actualidad, la temática laboral, en sus aspectos individuales y colectivos, requiere considerar todo lo referente al aspecto previsional y de seguridad social, siendo esta última expresión



aquella que comprende la primera e incluye todo el resto de la normativa que protege no sólo a los trabajadores de todos los sectores, sino a la población en general.-

4.- Que, ponderando debidamente los informes de la Facultad de Derecho y contando con el informe favorable de la Dirección Jurídica, cabe concluir que el cambio de denominación del programa de magister constituye una simple actualización y adecuación de la denominación del campo disciplinario que abarca el magister.

#### DECRETO:

1. Modifícase el Decreto Universitario N°00222 de 21 de enero de 1982, en el sentido de reemplazar la denominación "*Magíster en Derecho con mención en Derecho Laboral*", por el siguiente "*Magíster en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*".

2. Reemplácese el numeral II del Decreto Universitario N°00222 de 21 de enero de 1982, que aprueba el Reglamento y Plan de Estudios del Magíster en Derecho con mención en Derecho Laboral, por el siguiente:

"Apruébese el siguiente nuevo Reglamento del Programa de Magíster en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

#### A. REGLAMENTO

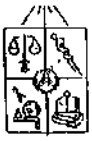
##### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

###### Artículo 1°

El presente Reglamento establece las normas específicas del Programa de Magíster en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (en adelante, "el Programa"), administrado por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

En lo no previsto por este Reglamento se aplicarán las normas contenidas en el Reglamento de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, aprobado por la Rectoría de esta Universidad mediante Decreto Exento N° 10683, de 9 de octubre de 1996 y, en subsidio de éste, el Reglamento General de los Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor de la Universidad de Chile, aprobado mediante Decreto Universitario N° 0028011 de 5 de octubre de 2010.

La aplicación de estas normas es sin perjuicio de las demás que fueren aplicables al alumnado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.



**Artículo 2º**

El Programa de Magíster en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social comprende las actividades curriculares del Plan de Formación, la Tesis de Grado o Actividad Formativa Equivalente y el Examen de Grado, que conducen a la obtención del Grado de Magíster en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

**TITULO II  
DE LOS OBJETIVOS**

**Artículo 3º**

El Programa de Magíster en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social tiene por objetivo general formar alumnos con profundos conocimientos, tanto teóricos como prácticos, en el ámbito del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, que les permitan afrontar de forma creativa y eficiente las actividades vinculadas al ejercicio profesional, así como desarrollar la investigación y el pensamiento crítico en estas áreas jurídicas.

**Artículo 4º**

Como objetivos específicos, el Programa considera, entre otros, que los alumnos:

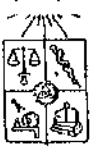
- a) Cuenten con las herramientas teóricas y prácticas necesarias para un buen desempeño en los procedimientos judiciales y/o administrativos aplicables.
- b) Adquieran destrezas y competencias en la solución de problemas actuales y futuros del Derecho Laboral y de la Seguridad Social, de manera de estar preparados para brindar asesoría a personas naturales, empresas y a la administración del Estado.
- c) Obtengan conocimientos sobre las distintas formas de organización de la empresa y su relación con diversos aspectos del área laboral y la protección social.
- d) Alcancen conocimientos profundos respecto del sistema de seguridad social nacional.
- e) Identifiquen los cambios que la globalización y la incorporación a nuevos mercados puede provocar en el ámbito laboral y de la previsión social.
- f) Adquiera habilidades para la investigación en materia de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

**TITULO III  
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA**

**Artículo 5º**

La administración académica del Programa estará a cargo del(de la) Director(a) de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Conjuntamente la gestión de los aspectos académicos será responsabilidad del Comité Académico.

El Comité Académico estará compuesto por tres profesores que integren el claustro académico, que serán nombrados por el(la) Director(a) de Escuela, a proposición del claustro académico, con el acuerdo del Consejo de Escuela de Postgrado.



Corresponderá a los miembros del Comité Académico elegir, de entre ellos, a un Coordinador del Programa.

#### Artículo 6°

El Comité Académico deberá velar por el correcto desenvolvimiento del Plan de Formación, malla curricular y contenidos del Programa, debiendo informar anualmente sobre su marcha y advertir, según corresponda, sobre la adopción de nuevas políticas y acciones que estimen pertinentes para la mejora del mismo.

Corresponderán especialmente al Comité Académico las siguientes funciones:

- a. Seleccionar a los estudiantes que se incorporarán al Programa;
- b. Aprobar los planes de estudios de los postulantes;
- c. Nombrar a los respectivos profesores tutores;
- d. Aprobar al profesor guía de la tesis, o actividad formativa equivalente, propuesto por cada estudiante;
- e. Proponer al(a) Director(a) de Escuela los integrantes de la comisión evaluadora de Proyectos de Tesis, de la Tesis y del Examen de Grado;
- f. Elaborar un informe periódico sobre el estado del programa a su cargo, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad o Instituto dependiente de Rectoría y la Vicerrectoría que corresponda;
- g. Cautelar que la investigación que realicen los estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidas por los Comités de Ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad;
- h. Determinar la fecha de inicio y de término de cada semestre académico;
- i. Las demás que determinen los reglamentos de la Universidad de Chile;
- j. Decidirá sobre el Plan de Formación, determinando los cursos y seminarios que se ofrecerán en cada período y sus contenidos mínimos;
- k. Evaluar periódicamente la estructura y contenidos del Plan de Formación y de su malla curricular, proponiendo reformas a los mismos, de manera que el Programa mantenga liderazgo en cuanto a las nuevas tendencias del Derecho nacional, comparado e internacional;
- l. Proponer el ingreso de profesores al cuerpo académico, lo que debe ser aprobado por el Consejo de la Escuela de Postgrado;
- m. La aprobación de los proyectos de Tesis o Actividad Formativa Equivalente a la Tesis de los alumnos;
- n. En general, supervigilar el adecuado funcionamiento del Programa y velar por la correcta aplicación del presente Reglamento y sus normas supletorias.

### TÍTULO IV DE LA POSTULACIÓN E INGRESO AL PROGRAMA

#### Artículo 7°

Podrán postular al Programa quienes estén en posesión del Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales o estén en posesión de grados o títulos profesionales equivalentes al Grado de Licenciado otorgado por la Universidad de Chile, determinada por el Comité Académico.

#### Artículo 8°

Los postulantes deberán presentar su solicitud dentro del plazo que fijará el Comité Académico, acompañando los siguientes documentos:



- 1) Carta de postulación debidamente firmada. En ella deberá indicar, además, sus motivaciones para cursar el Programa de Magíster en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- 2) Currículum Vitae.
- 3) Fotocopia autorizada del Grado de Licenciado Ciencias Jurídicas y Sociales.
- 4) Concentración de notas de la carrera de Derecho o su equivalente, con indicación de la escala de notas utilizada y la nota mínima de aprobación. Si fuere posible, la concentración de notas deberá indicar el lugar que ocupó el postulante en su promoción.
- 5) Una carta de recomendación de un profesor o empleador del postulante, en que se indique por qué se estima pertinente el ingreso de éste al Programa de Magíster en Derecho en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y cuáles son los méritos académicos o profesionales que ostenta el postulante.

En el caso de los postulantes extranjeros, los documentos indicados en los números 3 y 4 del presente artículo deberán acompañarse debidamente legalizados.

El Comité Académico del Magíster, establecerá los procedimientos de envío y recepción de toda la documentación señalada. En caso de establecerse un procedimiento de postulación electrónica, la documentación original deberá ser acompañada al momento de matricularse en el Programa.

#### Artículo 9º

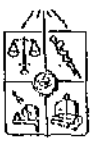
Los antecedentes presentados por los postulantes serán revisados por el Comité Académico del Programa, quien determinará a las personas seleccionadas en base a criterios objetivos de excelencia. Para este efecto, el Comité utilizará una rúbrica que estará a disposición de los postulantes, en que se indicará los porcentajes que, ponderados en cada área de la postulación, arrojen la admisión o rechazo del Programa en su caso.

Se tomarán especialmente en consideración las notas de la carrera ya aprobada, el ranking de egreso del postulante, en su caso; duración y contenido del programa de Derecho del Trabajo y de la Seguridad que haya cursado en su Universidad de origen; su trayectoria profesional y/o académica expresada en su ejercicio profesional, o en el desempeño en el servicio público, la realización de diplomados y actividades de especialización, la adjudicación de premios y reconocimientos profesionales y/o académicos, la realización de investigación, obra escrita, la realización de actividad académica y/o docente coherente con los objetivos y contenido del Programa y las cartas de recomendación.

Eventualmente, se podrá requerir al postulante para que se presente a una entrevista personal o solicitar otros antecedentes que estime pertinente el Comité.

#### Artículo 10º

La aceptación o el rechazo de la postulación será comunicada al postulante por carta certificada dirigida al domicilio que haya indicado al tiempo de la postulación, además de su correo electrónico, a menos que el postulante solicite expresamente otra forma de notificación.



**TÍTULO V  
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

**Artículo 11º**

El Programa está organizado semestralmente. La organización de los cursos y seminarios será adecuada al inicio de cada semestre para representar de manera efectiva las actualizaciones que se presenten en cada área del Programa de Magíster.

**Artículo 12º**

El Plan de Formación conducente al Grado de Magíster en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social tendrá una duración de cuatro semestres: tres lectivos más otro de elaboración de Tesis o Actividad Formativa Equivalente (AFE), los que podrán ser cursados de forma discontinua, pero en ningún caso podrán transcurrir más de tres años entre la fecha de inicio del primer semestre y la fecha de término del último semestre lectivo. En este caso el alumno deberá permanecer, a lo menos, un año en el Programa, contados desde la fecha de inicio del primer semestre, para efectos de acceder a una posterior reincorporación, siempre dentro de los plazos ya indicados.

Los alumnos que excedan la duración máxima de tres años serán eliminados del Programa.

**Artículo 13º**

El Grado de Magíster se obtiene después de haber aprobado un total de 102 créditos. Los alumnos deben aprobar 64 créditos en cursos, 12 créditos en seminarios y 26 créditos por la Tesis o la Actividad Formativa Equivalente a Tesis.

Cada curso tendrá un valor de 8 créditos y cada seminario valdrá 3 créditos. La Tesis o la Actividad Formativa Equivalente tendrá un valor de 26 créditos.

Cada crédito equivale a veinticuatro horas de trabajo total del estudiante.

Los seminarios electivos que se impartirán en cada período lectivo se determinarán conjuntamente por la Escuela de Postgrado, habida cuenta de su pertinencia actual.

Los alumnos deberán aprobar los 8 cursos obligatorios que contemplan el programa y 4 seminarios de los que serán impartidos dentro de la malla curricular.

El seminario denominado "Seminario Proyecto de Tesis/AFE" será obligatorio.

**Artículo 14º**

En cada semestre se ofrecerá un mínimo de tres y un máximo de cuatro seminarios. Los seminarios podrán sufrir modificaciones en su denominación y contenido, previa solicitud del Comité Académico al(a la) Director (a) de Escuela de Postgrado, y aprobación por el Consejo de Escuela de Postgrado.

Se podrá cursar un límite máximo de dos seminarios electivos por Semestre.



## TITULO VI DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

### Artículo 15º

La escala de notas será de 1.0 a 7.0 y la calificación de los cursos y seminarios que componen el Programa se expresará hasta con un decimal. La nota mínima de aprobación será 4.0. La correspondencia entre notas y calificaciones será la siguiente:

1.0 - 3.9		Reprobado
4.0 - 4.9		Aprobado
5.0 - 5.9		Aprobado con Distinción
6.0 - 7.0		Aprobado con Distinción Máxima

Al inicio de cada semestre se definirá la forma y ponderación de evaluación de cada curso y/o seminario la que será comunicada en la primera clase de dicho semestre académico a los alumnos.

Las evaluaciones podrán ser monografías, ensayos, trabajos de investigación, exposiciones, controles de lectura, elaboración de clases, pruebas de selección múltiple, entre otras.

En caso que se contemple más de una evaluación en el semestre, deberán constar en el programa del curso y ser comunicadas a los alumnos al inicio del semestre académico correspondiente o, en su defecto, en la primera clase.

## TITULO VII DE LA TESIS O ACTIVIDAD FORMATIVA EQUIVALENTE A TESIS (AFE)

### Artículo 16º

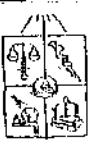
El Programa comprende en su etapa final la realización de una Tesis o de una Actividad Formativa Equivalente a Tesis (AFE), consistente en un documento escrito individual.

La Tesis es un trabajo escrito e individual, en el que se aborda en profundidad un tema específico del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Dicho trabajo consiste en investigar una determinada área de la disciplina, desarrollándola en profundidad con base en los conocimientos adquiridos durante el Programa.

La Actividad Formativa Equivalente a Tesis (AFE) consistirá en un trabajo de aplicación del conocimiento que buscará resolver un problema complejo, en el ámbito del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con originalidad, como un informe jurídico o un análisis de un caso o de jurisprudencia.

### Artículo 17º

Para la ejecución de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente (AFE) el alumno contará con un profesor guía nombrado por el Comité Académico del Programa, a proposición del alumno.



El proyecto de Tesis o de Actividad Formativa Equivalente a la Tesis (AFE) será aprobado por el Comité Académico de acuerdo con el informe de una Comisión Evaluadora.

Una vez aprobada la Tesis o la Actividad Formativa Equivalente a Tesis por la Comisión Evaluadora, se remitirá un informe de aprobación al(a) Director (a) de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, quien deberá constituir una Comisión Evaluadora de Examen de Grado.

### TÍTULO VIII DEL EXAMEN DE GRADO

#### Artículo 18º

El Examen de Grado versará sobre la Tesis o la Actividad Formativa Equivalente a Tesis y sus fundamentos y considerará la calidad, originalidad y/o novedad del producto o propuesta ofrecida por el alumno. Se realizará ante una Comisión Evaluadora designada por el(la) Director(a) de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, a proposición del Comité Académico.

El(la) Decano(a) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile preside la Comisión Evaluadora y podrá delegar dicha función.

En lo no previsto se aplicarán los artículos 29 y 30 del Reglamento General de estudios Conducentes a los Grados de Magíster y Doctor.

### TITULO IX DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO

#### Artículo 19º

La calificación final para la obtención del Grado de Magíster en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social resultará del promedio de las calificaciones aprobatorias obtenidas en los cursos, seminarios, Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis y Examen de Grado, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

60%	:	Promedio ponderado de las calificaciones de cursos y seminarios
20%	:	Calificación de la Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis
20%	:	Calificación del Examen de Grado

La calificación del Grado de Magíster en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social se expresará con una nota de 4.0 a 7.0, y la correspondencia entre ésta y su calificación se regirá por la siguiente tabla:

4.0 - 4.9	:	Aprobado
5.0 - 5.9	:	Aprobado con Distinción
6.0 - 7.0	:	Aprobado con Distinción Máxima





## TITULO X DE LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA

### Artículo 20º

La permanencia mínima de un estudiante en el Programa será de un año y podrá extenderse hasta un máximo de tres, incluida la Tesis o AFE.

Cualquier excepción a lo dispuesto en el inciso anterior deberá ser resuelta por el(la) Director(a) de Escuela de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, previa solicitud del estudiante, quien resolverá con el acuerdo del Consejo de Escuela respectivo, considerando el informe que el Comité Académico elaborará al respecto, según prescriben los artículos 22 y 25 del Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados de Magíster y Doctor.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

#### Artículo Único Transitorio:

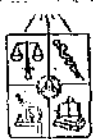
Para los efectos de aprobación de los cursos y seminarios, egreso y titulación de los alumnos que se matricularon en el Magíster en Derecho con mención en Derecho Laboral los años 2013 y 2014, y cursaron la malla curricular del Programa de Magíster en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, se les homologarán los estudios aprobados y se les aplicará el presente Reglamento.

### B. PLAN DE FORMACIÓN

El Plan de Formación ofrece la siguiente malla curricular de cursos y seminarios:

#### Primer Semestre

Nombre del Curso	Carga horaria semanal	Periodo	Créditos
Derecho del trabajo y sus nuevas fronteras	3 horas x 16 sesiones	2 meses	8
Formas de organización empresarial en una economía globalizada	3 horas x 16 sesiones	2 meses	8
Contrato de trabajo y sistema de compensaciones e Indemnizaciones	3 horas x 16 sesiones	2 meses	8
Nombre del Seminario	Carga horaria semanal	Periodo	Créditos
Seminario electivo I	3 horas x 4 sesiones	½ mes	3
Seminario electivo II	3 horas x 4 sesiones	½ mes	3
Seminario electivo III	3 horas x 4 sesiones	½ mes	3
Seminario electivo IV	3 horas x 4 sesiones	½ mes	3



## Segundo Semestre

Nombre del Curso	Carga horaria semanal	Periodo	Créditos
Los derechos fundamentales y el deber de autorregulación	3 horas x 16 sesiones	2 meses	8
Instituciones de derecho colectivo del trabajo	3 horas x 16 sesiones	2 meses	8
Nombre del Seminario	Carga horaria semanal	Periodo	Créditos
Seminario electivo V	3 horas x 4 sesiones	½ mes	3
Seminario electivo VI	3 horas x 4 sesiones	½ mes	3
Seminario electivo VII	3 horas x 4 sesiones	½ mes	3
Seminario electivo VIII	3 horas x 4 sesiones	½ mes	3

## Tercer Semestre

Nombre del Curso	Carga horaria semanal	Periodo	Créditos
Derecho procesal y derecho administrativo del trabajo	3 horas x 16 sesiones	2 meses	8
Fundamentos del Derecho Previsional chileno y Sistema de Pensiones	3 horas x 16 sesiones	2 meses	8
Sistema de Salud: Régimen común y Régimen ocupacional	3 horas x 16 sesiones	2 meses	8
Nombre del Seminario	Carga horaria semanal	Periodo	Créditos
Seminario electivo IX	3 horas x 4 sesiones	½ mes	3
Seminario electivo X	3 horas x 4 sesiones	½ mes	3
Seminario electivo XI	3 horas x 4 sesiones	½ mes	3
Seminario Proyecto de Tesis/AFE	3 horas x 4 sesiones	½ mes	3



Cuarto Semestre

Actividad	Carga semanal	Periodo	Créditos
Elaboración de Tesis o AFE	20 horas por semana	5 meses	26
<b>EXAMEN DE GRADO</b>			

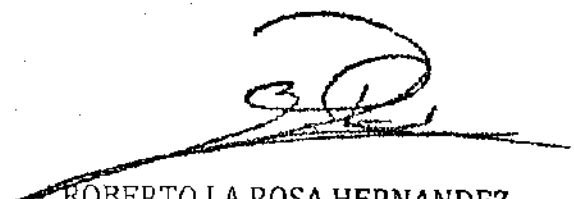
1 crédito = 24 horas de trabajo total del alumno.

Anótese, regístrese y comuníquese.

Fdo. Víctor L. Pérez Vera, Rector. Roberto La Rosa Hernández, Secretario General (S).-

Lo que transcribo para su conocimiento,

Saluda atentamente a usted,



ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ  
Secretario General (S)

- Distribución:**
- Rectoría
  - Prorectoría
  - Contraloría Universitaria
  - Secretaría General
  - Dirección Jurídica
  - Vicerrectorías
  - Facultad de Derecho ✓
  - Oficina de Partes, Archivo y Microfilm

